

BASES LEGALES

2ª EDICIÓN FESTIVAL

DE CINE DE MADRIGUERAS (FESCIMAD)

Artículo 1 – OBJETO

La **II Edición del Festival de Cine de Madrigueras (FESCIMAD)**, organizado por la Asociación de Cine de Madrigueras (CINEMA), busca impulsar la cultura audiovisual mediante la promoción del cortometraje y de sus creadores/as, fomentando el desarrollo de nuevas propuestas cinematográficas y la exploración de lenguajes narrativos y contemporáneos. El festival apuesta por acercar el cine a la ciudadanía, fortalecer la educación audiovisual y promover una cultura sostenible y participativa.

Artículo 2 – PARTICIPANTES

La participación está abierta a productores/as o realizadores/as de cine de producción española, siempre que sean mayores de edad, y posean el control legal de la obra u obras que se presenten a concurso. Cada participante podrá presentar un máximo de 2 obras.

Artículo 3 – FECHAS Y SEDE

La celebración de la II Edición del Festival de Cine de Madrigueras (FESCIMAD) se celebrará los días **6, 7 y 8 de mayo de 2027**

El Festival cuenta con el Salón Cine Parroquial como espacio de proyección.

La programación completa estará disponible en redes sociales y será comunicada con antelación suficiente a los y las representantes de las obras programadas.

Artículo 4- REQUISITOS

Los cortometrajes deberán tener una fecha de producción posterior al **1 de enero de 2025**. No se aceptarán trabajos anteriores a esta fecha ni se podrán presentar obras enviadas en la edición anterior, salvo que la organización decida hacer excepciones por motivos de interés especial.

La duración máxima de los cortometrajes será de **20 minutos**, incluidos los créditos.

La temática será libre, pudiendo abordar cualquier aspecto social, humano o creativo, siempre dentro del respeto a los derechos fundamentales. Se admitirán cortometrajes de ficción, documental o animación.

Las obras deberán estar en castellano o, en su defecto, subtituladas en español.

Artículo 5 - SECCIONES

Las Secciones Oficiales son las siguientes:

1. **Sección Nacional:** cortometrajes de producción española. A su vez se dividirá en las siguientes categorías.

- Ficción.
- Documental.
- Animación.

2. **Sección Hecho en Castilla La Mancha:** cortometrajes dirigidos por personas nacidas o residentes en Castilla-La Mancha, o producciones rodadas total o parcialmente en la región.

*Con el objetivo de fomentar la creación audiovisual en Madrigueras y en el resto de municipios de la comarca de La Manchuela, el festival anima a sus autores a presentar sus cortometrajes a esta sección del festival. Estos trabajos podrán ser incluidos en una sección fuera de concurso (**Sección “La Manchuela”**), integrada por una selección de cortometrajes dirigidos o producidos por personas nacidas o residentes en la comarca. La creación de esta sección no tendrá carácter obligatorio y quedará condicionada a que los proyectos presentados alcancen, a juicio del Comité de Selección, unos estándares mínimos de calidad técnica y artística.

Sección Anual: una selección de cortometrajes recibidos por el festival que, pese a no haber sido incluidos en la Sección Oficial, destaquen por su calidad o interés artístico. Estas obras podrán formar parte de diferentes proyecciones organizadas por FESCIMAD a lo largo del año, entre los meses posteriores a la celebración del festival y la siguiente edición del certamen. La organización determinará los cortometrajes que integrarán esta sección, así como el calendario y formato de exhibición de las proyecciones.

Artículo 6 -PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción estará abierto **desde el 1 de Noviembre de 2026 hasta el 14 de Febrero de 2027**. La persona responsable de la inscripción declara ser el autor/a o disponer de los derechos de exhibición de la obra presentada. La inscripción se realizará mediante el envío del corto online a través de la plataforma FESTHOME (<https://festhome.com/es>), asumiendo el participante en el festival los gastos derivados de esta plataforma. Deberá acompañar el envío con la siguiente documentación:

- Ficha técnica detallada (nombre, apellidos, fotografía y filmografía de la dirección de la obra, teléfono y correo electrónico de contacto, duración, idioma, nombre y apellidos de miembros del equipo técnico y artístico, lugar y fecha de rodaje, género, sinopsis breve).
- Copia del DNI.

- Cartel promocional.
- 2 fotogramas en alta calidad.
- Enlace de visionado que esté habilitado desde el momento de la inscripción y hasta la publicación de la selección.
- Tráiler de hasta 1 minuto (opcional) para difusión en redes sociales y medios.

Artículo 7 – SELECCIÓN

La organización del festival llevará a cabo un proceso de selección entre todas las obras recibidas que cumplan las bases. Los cortometrajes seleccionados serán notificados al menos 4 semanas antes del inicio del festival. La decisión del comité de selección es inapelable.

Las copias de proyección deberán enviarse en formato digital de alta calidad (MP4, MOV o AVI), con una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) antes del 15 de abril de 2026. Es responsabilidad de la persona que realizó la inscripción garantizar la correcta entrega del archivo de proyección.

Las obras seleccionadas serán proyectadas públicamente durante los días del festival, según el calendario elaborado por la organización. Los autores/as y productores/as autorizan la proyección de sus obras en el marco del festival, así como el uso de fragmentos, fotogramas, carteles y material gráfico para su difusión en medios y redes sociales, siempre sin ánimo de lucro.

Artículo 8 – JURADO

El Jurado Oficial estará compuesto por profesionales del sector audiovisual y cultural. Se encargará de visionar los proyectos seleccionados y otorgar los premios establecidos en estas bases. El fallo del jurado será inapelable.

El Premio del Público (Sección Nacional) se votará por los asistentes a las proyecciones tras visionar los cortometrajes, siguiendo las indicaciones que la Organización del Festival estipule para tal fin.

La organización comunicará con antelación suficiente a las personas ganadoras su condición de premiadas, si bien se mantendrá la expectación sobre el premio concreto hasta el acto de clausura. Es condición indispensable la presencia de un miembro del equipo técnico y/o artístico en la Gala de Clausura para recibir el premio económico.

Artículo 9 -PREMIOS

Se establecen los siguientes premios (sujetos a retenciones fiscales que procedan según la legislación vigente):

Premios del Jurado

- Mejor Cortometraje Ficción. Trofeo y dotación económica (300 €).

- Mejor Cortometraje Documental. Trofeo y dotación económica (200 €)
- Mejor Cortometraje Animación. Trofeo y dotación económica (200 €).
- Mejor Cortometraje Hecho en Castilla La Mancha. Trofeo y dotación económica (300 €).

Además de estos premios, de los cortometrajes seleccionados en la Sección Nacional, el jurado también otorgará trofeo sin dotación económica a los siguientes apartados técnicos y artísticos:

- Mejor Dirección.
- Mejor Guion.
- Mejor Actriz.
- Mejor Actor.
- Mejor Dirección de Fotografía.
- Mejor Banda Sonora.

Premio del Público

- Premio del Público Sección Nacional. Trofeo.

Premio Sección Anual

- Premio del Público Sección Anual. Trofeo.

La organización se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios si el jurado considera que la calidad de las obras no es suficiente, así como de añadir menciones especiales sin dotación económica.

Artículo 10 – ARCHIVO

Los cortometrajes recibidos pasarán a formar parte del archivo audiovisual del Festival, destinado a la difusión audiovisual sin ánimo de lucro, y siempre de carácter promocional, cultural y/o educativo.

Artículo 11 - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de estas bases así como las decisiones de la organización y del jurado. Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por la Organización.